

# **REGLAMENTO PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA VIDA EDUCATIVA**

## **1. PREÁMBULO**

La labor educativa no puede ser patrimonio exclusivo de una institución docente. Debemos hablar de comunidad educativa o comunidad en la educación, teniendo en cuenta la interacción existente entre los distintos estamentos que la componen: Colegio y padres.

Por ello, y atendiendo a las beneficiosas repercusiones que pueden conllevar un contacto más estrecho entre los sectores directamente implicados en la labor educativa, nos parece adecuado concretar en normas estas intenciones y proceder a la redacción de un reglamento que regule la participación de los padres en la vida educativa.

- 1.1 Los padres o representantes legales (en lo sucesivo, padres) tienen el derecho y el deber de contribuir a la formación escolar de sus hijos o representados. Para hacer posible la adecuada participación de los padres en la labor del Colegio, se crean los representantes de padres de alumnos.
- 1.2 Los representantes de padres de alumnos deben velar por los intereses de los padres en la educación de sus hijos y procurar estimular las relaciones de confianza entre el Colegio y la familia.

## **2. AGRUPACIÓN DE PADRES DE UNA CLASE REPRESENTANTES DE PADRES DE UNA CLASE**

La agrupación de padres de alumnos de una clase está formada por todos los padres de alumnos de una clase determinada.

Los padres elegidos como portavoces constituyen la representación de los padres de alumnos de una clase.

- 2.1 La agrupación de padres de una clase trata los problemas de su clase tanto a nivel de enseñanza como a otros niveles. Sus interlocutores básicos son el tutor y los restantes profesores de la clase. La agrupación de padres de los alumnos de una clase elige en su seno a un portavoz y a su sustituto por espacio de dos cursos. Esta elección será anual en las clases impares, incluido el Jardín de Infancia. La convocatoria para la reunión de la agrupación de padres de una clase la formula el portavoz de la agrupación, de acuerdo con el tutor del curso. La primera reunión debe tener lugar durante las primeras seis semanas del curso. El tutor asiste a todas las reuniones de la agrupación de padres de su clase. La Dirección, los portavoces de la representación de padres de alumnos del colegio y los restantes profesores de la clase tienen derecho a asistir. Los profesores de la clase tienen la obligación de asistir si así se les solicita.

- 2.2 La representación de padres de una clase la forman los dos portavoces de la agrupación de padres de una clase. Representa a la agrupación de padres de una clase ante el tutor, los profesores y la Dirección.

### **3. AGRUPACIÓN DE LOS PORTAVOCES DE LOS PADRES DE ALUMNOS DE TODAS LAS CLASES. REPRESENTACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO.**

La agrupación de portavoces de los padres de alumnos de todas las clases está formada por los portavoces y sustitutos de los padres de alumnos de todas las clases del Colegio, incluido el Jardín de Infancia. Los padres elegidos como portavoces, conforme a lo indicado en 3.1, constituyen la representación de padres de alumnos del Colegio. La agrupación de los portavoces de los padres de alumnos de todas las clases y la Representación de padres de alumnos del Colegio tienen la misión de contribuir a estimular y configurar la labor escolar y educativa del Colegio. A tal fin, ambas agrupaciones deben asesorar al Colegio, dar sugerencias y formular propuestas, sobre todo en lo que se refiere a:

- a) La reglamentación general de cuestiones de la vida escolar y la realización de distintas actividades de carácter cultural y festivo.
- b) Mantenimiento y fomento de la cooperación entre el Colegio y la familia.
- c) Mantenimiento del orden en el Colegio y mejora de las relaciones externas del mismo.
- d) Introducción de nuevos métodos de aprendizaje y trabajo, así como la dotación de bibliotecas de alumnos y otros medios de enseñanza.
- e) Cuestiones referentes a las excursiones, viajes e intercambios escolares.
- f) Cuestiones referentes a la formación profesional, seguridad, higiene y protección de juventud en el marco del Colegio.

3.1 La agrupación de los portavoces de los padres de alumnos de todas las clases elige en su seno a los cinco miembros de la representación de padres del Colegio, por espacio de dos cursos. Esta representación se renovará alternativamente en dos y tres de sus miembros. La convocatoria para la reunión de la agrupación de los padres de alumnos de todas las clases, corre a cargo del portavoz de esta agrupación, de acuerdo con el Director del Colegio. La dirección de las reuniones la asume asimismo dicho portavoz. La Dirección del colegio y la Junta Directiva de la Asociación Cultural, tienen el derecho a asistir a las reuniones de la agrupación de portavoces de padres de alumnos del Colegio.

3.2 La representación de padres del Colegio reparte entre sus cinco miembros las funciones a realizar. Elige en su seno al portavoz de los padres del Colegio y a su sustituto. Representa a los padres ante la Dirección, los profesores y la Junta

Directiva de la Asociación Cultural del Colegio. Puede invitar a sus reuniones, convocadas por su portavoz, a la Dirección, a los profesores, especialmente a los miembros del consejo de Confianza, a los representantes del alumnado y sus profesores de confianza y a los representantes de padres de las distintas clases. Los portavoces de la Representación de padres de alumnos del Colegio pueden asistir, por invitación del Director, a las reuniones del Claustro general, en determinados puntos del Orden del Día, con voz pero sin voto.

#### **4. REUNIONES EXTRAORDINARIAS**

El Director tiene el derecho de convocar reuniones extraordinarias de los padres de alumnos de una clase y de la agrupación de portavoces de padres de alumnos del Colegio, tras consulta con los representantes de dichas agrupaciones.

#### **5. LUGAR DE REUNIÓN**

A las distintas representaciones de padres de alumnos contempladas en este reglamento se les reconoce el derecho de reunirse en el Colegio para la preparación de sus reuniones o asambleas. Es requisito imprescindible la comunicación previa a la Dirección del Colegio.